



Resolución de Alcaldía N°269-2021-MPT

Tocache, 06 de octubre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

VISTO:



El Memorandum N° 023-2021-MPT/A, de fecha 06 de octubre del 2021, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tocache, donde comunica la designación del responsable de brindar información de acceso público y del responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, reconoce el derecho que tiene toda persona a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en concordancia con lo señalado en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 13 y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 19°.



Que, el numeral 3) del artículo 3° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-PCM, establece que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, con las excepciones establecidas por Ley.

Que, el inciso b) del artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, establece que es obligación de la máxima autoridad de la entidad, designa a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público.

Que, el inciso a) del artículo 5° del citado Reglamento, establece que es obligación del funcionario responsable de entregar la información, atender las solicitudes de acceso a la información de los administrados, dentro de los plazos establecidos por la Ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

Que, el artículo 22° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM - Reglamento de la Ley N° 27806, señala que las entidades públicas remitirán a la Presidencia del Consejo de Ministros, según el cronograma que se establezca, la información sobre las solicitudes y pedidos de información.

Que, mediante Memorándum N° 023-2021-MPT/A, de fecha 06 de octubre del año 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tocache, comunica la designación del responsable de brindar información de acceso público y del responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia.

De conformidad a los considerandos antes expuestos y a las atribuciones conferidas en el artículo II del Título Preliminar y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la Abogada **LUCY MARIA REYES TARAZONA - Secretaría General** de la Municipalidad Provincial de Tocache, como responsable de brindar información y atender las solicitudes de acceso a la información de los administrados, dentro de los plazos establecidos por la Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al Señor **JOSE BERNARDO JARAMILLO ALIAGA - Sub Gerente de Estadística e Informática** de la Municipalidad Provincial de Tocache, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Tocache.

ARTICULO TERCERO.- DEJESE SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, para su conocimiento y fines

Regístrese, comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
[Firma]
Inq. SISTERESLEYER VALERA RAMIREZ
ALCALDE